

EN TORNO AL CONCEPTO TRADICIONAL DE TOLERANCIA

A) PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA TOLERANCIA

“Hubo un tiempo en que los disidentes solicitaban la tolerancia como una gracia, hoy la exigen como un derecho; pero vendrá un día en que la desdenarán como un insulto”.

No vamos a decir que estas palabras de Lord Stanhope¹ tienen un sentido profético y que nos hallamos en la tercera etapa de esta gradación. Pero, ciertamente, hoy, tras el fracaso político de las teorías totalitarias y el resurgir de los “derechos de la persona”, se mira con sumo recelo, si no ya “como un insulto”, toda actitud de simulada desaprobación en materias que afectan la entraña misma de la personalidad.

Esto vale sobre todo en lo tocante a la religión, precisamente porque en ella la libertad es más necesaria² y su violación más sensible.

Todavía pesa, sin embargo, sobre nosotros los católicos la tremenda sospecha de intolerancia: “Mi experiencia ecuménica me prueba —escribe el P. CONGAR— que el gran obstáculo, el obstáculo supremo, es la desconfianza. Esta desconfianza está alimentada por la sospecha de que, si nosotros nos hiciéramos los dueños, podríamos quizás convertirnos en perseguidores”³.

* El presente trabajo forma parte del estudio (de próxima aparición) *La libertad religiosa como derecho de la persona humana*, presentando como tesis doctoral por el Autor en la Facultad de Derecho canónico de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA de Salamanca el 25 de junio de 1962.

¹ Ministro *whig* de Jorge I de Inglaterra. Era partidario de la libertad religiosa, incluso para los católicos, y pronunció estas palabras en la Cámara de los Lores hacia 1714 en plena persecución anglicana. Cfr. RUFFINI: *La libertà religiosa* (Torino 1901), p. 10.

² Cfr. entre otros textos, que citamos en la parte histórica de nuestro estudio completo, el siguiente de LACTANCIO: “Religio sola est in qua libertas domicilium collocavit. Res est enim praeter coeteras voluntaria, nec imponi cuiquam necessitas potest ut colat quod non vult. Potest aliquis forsam simulare; non potest velle” (*Epitome divinarum institutionum*, 54 = ML. 6, 1061).

³ *Orden temporal y verdad religiosa* (“Documentos”, n. 10, p. 44). Como prueba de su afirmación cita la siguiente expresión de un libro reciente (en 1952) del Prof. Franz Leenhardt de Ginebra: “Si los católicos se hicieran los dueños y aplicaran sus teorías, nosotros los protestantes no tendríamos otro remedio que desaparecer”. E igualmente alude al libro de Paul Blanshard, aparecido en América por la misma fecha, y cuyo contenido resume así: si los católicos escribieran la Constitución americana, ¿qué pasaría?

Por su parte el P. Max Pribilla, en su art. *Intolerancia dogmática y tolerancia civil* (en “Documentos”, n. 4, p. 72), abogando por esta misma amplitud, trae la siguiente “frase sardónica” (dice él) de Nietzsche: “No es su amor a la humanidad sino la debilidad de este mismo amor, lo que a los cristianos de hoy les impide llevarnos a la hoguera” (*Más allá del bien y del mal*, n. 104); y esta otra no menos